



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

21 SEP 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S N° 003867 -2021

Visto el Expediente N°, 19659 del 09/08/2021 Informe N° 104 -2021-
GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un
total de sesenta y cinco (65) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 19659 de fecha 09/08/2021, la señora,
HUERTAS ELIZALDE HORTENCIA DEL PILAR solicita Resolución de "Reconocimiento
de Contratos"

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha
23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica
ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto
legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la
continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha
08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; "Ley de Bases de la
Carrera Administrativa", dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la
carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado "para
todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en
aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de
permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.


Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor
contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los
requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28°
de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza
se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que
contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como
contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 1910-25/10/1995, RD
N° 0437- 06/05/1996, RD N° 0272-20/03/1997, RD N° 0466-19/03/1998, RD N°
0156-09/02/1999, RDSR N° 0149-10/02/2000, RDSR N° 0180-30/01/2001, RDSR
N° 0123- 25-01-2002, RD.UGEL N° 0099-24/02/2003, RDUGEL N° 0059-
19/01/2004 que obran en el expediente de la señora, **HUERTAS ELIZALDE
HORTENCIA DEL PILAR** acumulando un total de ocho (08) años, (08) meses y
(16) días de tiempo de servicios por contratos.

Que analizado el Informe Escalafonario N° 826 de fecha 12/08/2021,
la señora **HUERTAS ELIZALDE HORTENCIA DEL PILAR**, se encuentra nombrada
como Trabajador de Servicio II con R.D.UGEL-S N° 2403 de fecha 05/12/2005 a
partir del 01/01/2005, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de
dieciséis años (16) años, siete (07) meses y doce(12) días de tiempo de servicios
oficiales al 12/08/2021, debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de
contratos descrito anteriormente.


Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas y en conformidad
con sus consolidados de boletas de pago la señora **HUERTAS ELIZALDE HORTENCIA
DEL PILAR**, acumulando un total de ocho (08) años, ocho (08) meses y dieciséis (16)
días de tiempo de servicios por contratos.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión
Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de
Sullana.



De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 31084“, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 08390-2021 a/partir del 18/08/2021.

SE RESUELVE:



PRIMERO.- RECONOCER: A LA SEÑORA HUERTAS ELIZALDE HORTENCIA DEL PILAR, ACUMULANDO UN TOTAL DE OCHO (08) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Los Ángeles 454 Santa Teresita-Sullana.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL



**PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA**

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/DIR.SIST.ADM.II
AACM/ESP.ADM.I
18/08//2021